

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogota 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No, de Registro 20145500623821

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

AMERICAN TOURS LTDA EN LIQUIDACION

CALLE 10 No. 5 - 50 AGROBANCARIO LOCAL 19

CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20664 de 05/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo Lo enunciado Proyecto Xerol Leal

C:\Unerc\kmmllea\Desktop\ABRE odt

au e regioni

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020664 Del 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AMERICAN TOURS LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con NIT 8000140045.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

00020664

RESOLUCIÓN No.

0 5 DIC. 2014

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AMERICAN TOURS LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con NIT 8000140045

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 15332749 de 6/27/2012 impuesto al vehículo de placa SZW-025 el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial AMERICAN TOURS LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con NIT 8000140045, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 590 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 590

Articulo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor de será las siguientes:

CODIGO 590

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público de sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente olorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el termino de cinco (5) días, por segunda vez, 20 días, por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionara con multa de (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d), indica:

Articulo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo de la multa permitida, y".

RESOLUCIÓN No.

Del 0 5 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AMERICAN TOURS LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con NIT 8000140045

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial, Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
15332749	6/27/2012	SZW-025

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AMERICAN TOURS LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con NiT 8000140045, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 590 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Asi las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del articulo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AMERICAN TOURS LIMITADA EN LIQUIDACION, ,

00020664

RESOLUCIÓN No.

Del 05 DIC 2014

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AMERICAN TOURS LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con NIT 8000140045

identificada con NIT 8000140045, por presunta transgresión del código de infracción No. 590 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial AMERICAN TOURS LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con NIT 8000140045, con domicilio en la ciudad de CUCUTA, Departamento NORTE DE SANTANDER, en la CALLE 10 No. 5-50 AGROBANCARIO LOCAL 19, teléfono NO REGISTRA, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envio y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 5 DIC. 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DUNALBO NEGRETE GARCIA

Superintendente Delegado de Translito y Transporte Terrestre Automotor.

TRO VA	01 01 02 03 04 05 06 07 08 27 09 10 11 12	08 09 🕅 11 12 13 14 15	Windows 20 30 40 50 Elearably Order República Coclorabia Theography The
A B C D E F G H I J K L M N O P O R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P O R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P O R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P O R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P O R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P O R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P O R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P O R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P O R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P O R S T U V W X X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P O R S T U V W X X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P O R S T U V W X X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P O R S T U V W X X Y Z A C D I J Z J J J J J J J J J J J J J J J J J	acondom Boya	OSERIE EPPAZARONA TEPO VIA	HUMERO G HOMBRE ESTRACARRAL COMPLEMENTO
PARTICULAR PARTIC	A B C D E F C A B C D E F C A B C D E F C A B C D E F C A B C D E F C	G H I J K L M N C G H I J K L M N C G H I J K L M N C C T H I J K L M N C C T H I J K L M N C C T H I J K L M N C	0 P Q R S T U V W X Y X 0 P Q R S T U V X X Y Z 7. CODIGO DE INFRACCIDIT 0 1 2 3 4 X 6 7 5 9
EUSETA VOLOUETA CAMPERO GAMON TRACTORI CAMPERO GAMON TRACTORI CAMPERO GAMON TRACTORI CAMPERO GAMON TRACTORI LICENCIA DE CONDUCCIÓN CAMPERO GAMON TRACTORI LICENCIA DE CONDUCCIÓN CAMPERO GAMON TRACTORI EXPEDIDA VENCE COULT COULT COULT CONTO POR TACION CONTO POR TACION COULT COULT COULT COULT COULT COULT COULT COULT COULT	0 1 2 3 4 6 0 2 0 0 5	6 7 8 9 PARTICULAR PÚBLICO	COMMUNICAD
	BUSETA VICU CAMPERO GAM CAMIONETA OTH MOTOS Y SIMILARES PARIDHIS TABLO DELS YERICADO 13. LICETADA DEL TRADISTO 13. LICETADA DEL TRADISTO 14. DOTOS GEL AUTITE JOURNES Y APEL IDOS PLACANO. 97914	EXPEDIDA AND TRACTOR TO T	ELLIDOS PLA TACA LA LOS ESTABLISTA DE CONTRA LA CONTRA L



Covoiltas Estadísticas Reporte de Veeduras.

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Paron Social AMERICAN TOURS LIMITADA EN LIQU
--

Sigla

 Cámara de Comercio
 CLICUTA

 Número de Matricula
 0000029207

 Identificación
 NIT 800014004 - 5

Ultimo Ario Renovado 1987
Fecho de Matricula 19870908
Fecho de Vigencia 19970904
Estado de la matricula ACTIVA

Tipo de Sociedad SDCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDAD LIMITADA

Categoria de la Matricula SOCIEDAD è PERSONA JURIDICA PRINCIPAL È ESAL

Total Activos 0.00
Utilidad/Perdida Neta 0.00
Ingresos Operacionales 0.00
Empleatius 0.00
Affliado No

Actividades Económicas

* 7911 - Actividades de las agencias de viaje

Información de Contacto

Municipio Comercial CUCUTA / NORTE DE SANTANDER
Dirección Comercial CALLE 10 #5-50 AGROBANCARIO LOCAL 19

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipe 1d.	Número Identificación	Razón Social	Câmere de Comercio RM	Calegorie	RM	RUAP:	ESAL	RNT
		AMERICAN TOURS LIMITADA	CUCUTA	Establecimiento				
			Página t de t			Mo	strando 1	-1 de t

ver Certificado de Evidencia y Representación Legal

Market and Services

Ver Centificada de Phinasile Mescandi Nota: Si la categoria de la matricula es Sociedad é Persona Juridica Principal la Sutursal por favor solicite et Certificació de Existencia y Representación Legió, Para et caso de las Personas Naturales, estrabecimientos de Comercio y Agencies solicite el Certificado de Matricula

Representante, Logales,

Contáctorios | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cámbiar Contraseita | Cerrar Sesión donaldonogritie



ECIMPLEAMARAS - Gerencia Registro Unico Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotili, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500582201

20145500582201

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

AMERICAN TOURS LTDA EN LIQUIDACION

CALLE 10 No. 5 - 50 AGROBANCARIO LOCAL 19

CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20664 de 05/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular-

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO C. Users/felipepardo/Desktop/DOCLIMENTOS DE APOYO/MEMORANDOS RECIBIDOS 2014/12 DICIEMBRE/MEMORANDO 107403/CITAT JUIT 5 DIC 2014/cital 20188 odt

X

2



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado

AMERICAN TOURS LTDA EN
LIQUIDACION

CALLE 10 No. 5 - 50 AGROBANCARIO
LOCAL 19

CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

REMITENTE

Hombrei Raylo Social
SUPERINTENDENCIA CE
SUPERINTENDENCIA CE
SUPERINTENDENCIA CE
SUPERINTENDENCIA CE
SUPERINTENDENCIA CE
SUPERINTO Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
Dirección:CALLE SJ 98 40

Ciudae:DDOGTA D C

Codigo Postal:110231273
Envio:RN292242085CO

UESTINATARIO
Mombrei Rasin Bocisi:
AMERICAN TRUPS ETDA EN
LOCHOBANCARIO LOCAL 19

Ciudae:CUCUTA

Ciudae:

****		CULLE	
	S DE DE	VOLUCI	000
RECCIÓN DEFI	CHITEL	CERTON	-
SCONOCIDO	V	HELION	
O RESIDE	7]	1
BEXISTAN	10,	FCTOR	10 Duy
	CAUSALE RECCIÓN DEFI ESCONÓCIDO D RESIDE	CAUSALES DE DE RECCIÓN DEFICIENTO DE SCONOCIDO DE RESIDE X	CAUSALES DE DEVOLUCION DEFICIENTAL CERRAL CE